omisión Esta 136 deoglejoran 18 MAR 201 CONSEJERÍA JURIDICA OFICINA DEL CONSEJERO JURÍDICO

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Cuernavaca, Mor., a 15 de Marzo de 2016. Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Dirección General

CEMER/DG/095/2016

M.EN D. SAMUEL SOTELO SALGADO COORDINADOR GENERAL DE ÓRGANOS AUXILIARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PRESENTE.

ACUSE

En atención a su oficio número FGEM.MOR.CGOA.112.03-2016, recibido con fecha quince de marzo de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliguen actos administrativos de carácter general.

Entidad: Dirección:

Oficio Núm.

Area:

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "ACUERDO 11/2016 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS CAPACITACION, EVALUACION, CERTIFICACION Y RENOVACION CERTIFICACIÓN LAS LOS DE Y LOS **FACILITADORES** DE ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DE LAS **INSTITUCIONES** PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.

